



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-003-2010-00584-00

RADICADO INTERNO 4228M

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTROREYES LTDA

DEMANDADO: NOEL ENRIQUE DE LEON MUÑOZ Y ARMANDO FRANCISCO MERCADO CC
72 143.854

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el señor JAIRO REYES VILLALTA identificado con la CC No. 13.837.200, actuando en calidad de representante legal de la parte accionante, presento poder para que sea representado dentro del proceso de la referencia por el Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad - Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el representante legal de la parte demandante señor JAIRO REYES VILLALTA identificado con la CC No. 13.837.200, en fecha 15 de septiembre de 2021, otorgo poder para que sea representado dentro del proceso de la referencia por el Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ. identificado con la CC No. 72.263.761 y TP No.278.359 del C.S. de la J.

Así las cosas, observa el despacho que el presente poder cumple con los requisitos legales y lo preceptuado en el art.75 del C.G del P, que a letra dice:” **Podrá conferirse poder a uno o varios abogados**”, por lo cual procederá a admitir el poder presentado, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.-) Acéptese el poder conferido por el representante legal de la parte demandante señor JAIRO REYES VILLALTA identificado con la CC No. 13.837.200 dentro del proceso de la referencia al Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ.

2.-) En consecuencia, téngase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ. identificado con la CC No. 72.263.761 y TP No.278.359 del C.S. de la J en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-003-2010-00584-00

RADICADO INTERNO 4228M

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTROREYES LTDA

DEMANDADO: NOEL ENRIQUE DE LEON MUÑOZ Y ARMANDO FRANCISCO MERCADO CC
72 143.854

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3822c4dff3e78193a3c0f31e1012cf06b997c0caebe4e0e44e4142f11b3ff57a

Documento generado en 18/01/2022 10:02:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia

